

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 30 DE AGOSTO DE 2022
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEXANDER DIAZ VAN GRIKEN
DEMANDADO: OVER COTES MOSCOTE
RADICADO: 44-001-41-89-001-2022-00031-00
TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DÍAS
INICIO: SEPTIEMBRE 01 DE 2022
FINAL: SEPTIEMBRE 05 DE 2022
TIPO DE TRASLADO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

EN LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.



MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria

LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO
ABOGADO TITULADO EXTERNO.
ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL-LABORAL- ADMINISTRATIVO -CONSTITUCIONAL.

Señor:

TERAMENES RAFAEL GOMEZ HENRIQUEZ.

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

E.....S.....D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: ALEXANDER JAVIER DIAZ VAN - GRIKEN.

DEMANDADO: OVER ALFONSO COTES MOSCOTE.

RADICADO: 44-001-41-89-2022 - 00031-00

LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO; identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, Profesional del Derecho, con T.P. N° 205.100 del C. S. J.; conocido en autos anteriores dentro del presente proceso, mediante el presente escrito y estando dentro del término procesal pertinente, según lo ordenado en la sentencia de fecha 22 de junio de 2022; **ALLEGO LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR:

VALOR INICIAL ADEUDADO: \$ 3.500.000.

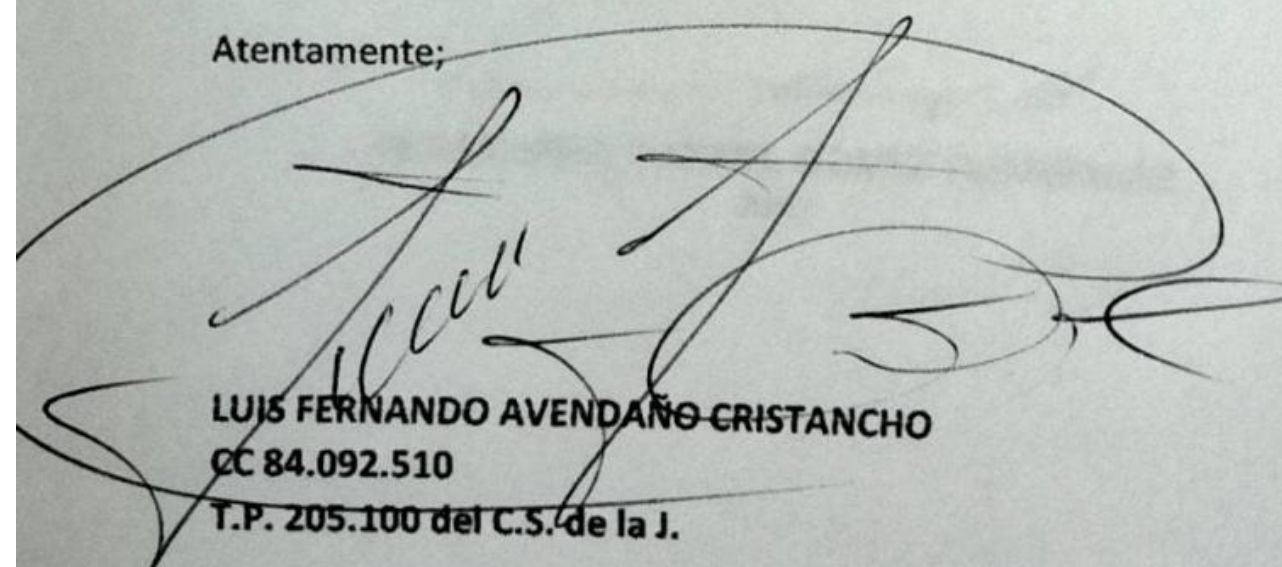
- | | |
|--|----------------|
| a. Capital adeudado: | \$ 3.500.000 = |
| b. Intereses remuneratorios a partir del 11 de febrero de 2021 hasta el día 11 de agosto de 2021 $3.500.000 \times 1,6\% \times 6 \text{ Meses} =$ | \$ 336.000. |
| c. Intereses moratorios $3.500.000 \times 2.7\% \times 11 \text{ meses} =$ | \$ 1.039.500 |
| Total: | \$ 4.875.500 |
| d. Costas del proceso Fijense por su despacho. | |

TOTAL, OBLIGACION: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.875.500 PESOS).

- Solicito se amplíe la medida de embargo hasta el valor señalado en la liquidación del crédito aprobado por su despacho.
- Una vez aprobada la siguiente liquidación, solicito respetuosamente a su despacho se liquiden las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo.
- Así mismo solicito a su despacho se realice entrega de los títulos que se encuentren consignados a nombre de mi mandante

Lo anterior para los fines legales.

Atentamente;


LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO
CC 84.092.510
T.P. 205.100 del C.S. de la J.